



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: 1.-APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL EXTRAORDINARIA
A JUNTA DE VECINOS N°15
2.- AUTORIZA CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 5367
COIHUECO, 08 SEP 2014

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 7.890 del 11/12/2013, donde se aprueba presupuesto Municipal 2014.
- 2.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
- 3.- Certificado N° 366 de fecha 17 de junio de 2014, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 55 (periodo 2.012-2.016) de fecha 16 de junio de 2014, aprobó subvenciones extraordinarias.
- 4.- Formulario de Subvención Municipal de la Institución año 2014.
- 5.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 6.- Certificado N° 531 de fecha 05/09/2014, emitido por la Secretaria Municipal Titular, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 7.- Certificado N° 151 de fecha 28/08/ 2014 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 8.- Convenio de Subvención de fecha 05/09/ 2014.

DECRETO

- 1.- **Apruébese** Subvención Municipal extraordinaria año 2014, a Junta de Vecinos N° 15, Rut N° 65.030.891-3, por un monto de \$2.500.000 (Dos millones quinientos mil pesos), con el objeto de financiar: **“Reparación techumbre: materiales de construcción y pago mano de obra”**
- 2.- **Autorícese** Convenio de Subvención Municipal.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE COMPLETADO Y ARCHÍVESE



Georgina Moreno Lopez
GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal



Carlos Chandia Alarcon
CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco

OCHA/GML/EL/tesr

Distribución

- Secretaria Municipal
- Daf
- Secplan
- Institución



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco, 05 SEP 2014, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y la Junta de Vecinos N° 15, RUT N° 65.030.891-3, representada por su Presidenta doña Cecilia Urra Flores RUN N° 8.499.559-2, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 7.890 del 11/12/2013, donde se aprueba presupuesto Municipal 2014.

TERCERO: Certificado N° 366 de fecha 17 de junio de 2014, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 55 (periodo 2.012-2.016) de fecha 16 de junio de 2014, aprobó subvenciones extraordinarias.


CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 2.500.000 (Dos millones quinientos mil pesos) durante el año 2014 en una cuota.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en los meses de septiembre a diciembre de 2014.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: **“Reparación techumbre: materiales de construcción y pago mano de obra”**

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.


CECILIA URRA FLORES
Presidenta JJ. VV. N°15




CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco

JUNTA DE VECINOS
UNIDAD N° 15
Coihueco Urbano
Fund. 5/05/90 - Coihueco